

7070001 948

Sincelejo, 3 de septiembre de 2015

Señora  
**LUZ ELENA LOPEZ DE LA OSSA**  
Representante legal  
SUPERDOKIS  
KR 25 20 A 47 Barrio Las Peñas  
Sincelejo Sucre

**ASUNTO:** Comunicación Auto No. 0600 de 3 de septiembre de 2015.  
Expediente: 0511 de fecha 31 de julio de 2015.

Cordial saludo,

Le comunicó que por Auto No.0600 de fecha 3 de septiembre de 2015, este Despacho, procedió a la corrección de una actuación administrativa.

Atentamente,

  
**MÓNICA MONTES FLOREZ**  
Directora Territorial Sucre

Se anexa: Copia del Auto No. 00600 de fecha 3 de septiembre de 2015

Carrera 17 No. 27-11  
Teléfono 2812112 Sincelejo- Sucre  
[www.mintrabajo.gov.co](http://www.mintrabajo.gov.co)



**AUTO No. 0600**  
( 3 de septiembre de 2015 )

“Por medio del cual se procede a la corrección de una actuación administrativa”

**LA DIRECTORA TERRITORIAL DE SUCRE DEL MINISTERIO DEL TRABAJO**, en uso de la facultad establecida en la Resolución Ministerial 985 del de 2015,

**CONSIDERANDO**

Que, revisado el expediente que contiene el procedimiento administrativo sancionatorio contra el empleador LUZ ELENA LOPEZ DE LA OSSA, Representante legal de SUPERDOKI, se observa que por error involuntario se desconoció el término de quince (15) días que tiene el investigado para presentar sus descargos, por lo que se podría estar vulnerando derechos fundamentales al investigado.

Por las razones expuestas mediante el presente Acto, se procederá a corregir la actuación, para lo cual se revocará el Auto No. 0566 de fecha 24 de agosto de 2015, a través del cual se decretó la práctica de pruebas y el oficio No. 882 de fecha 24 de agosto de 2015, mediante el cual se le comunicó al investigado el inicio del periodo probatorio, conforme a lo señalado en el artículo 41 de la Ley 1437 de 2011 que faculta a la administración para ajustar sus actuaciones a derecho, en aras de garantizar el Debido Proceso y el Derecho de Defensa,

Este Despacho por lo expuesto,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Revocar el Auto No. 0566 de fecha 24 de agosto de 2015, a través del cual se decretó la práctica de pruebas y el oficio No. 882 de fecha 24 de agosto de 2015, mediante el cual se le comunicó al investigado el inicio de la etapa probatoria, por las razones expuestas.

**SEGUNDO:** Comunicar el presente Auto al investigado, advirtiéndole, que los quince (15) días para contestar los descargos, comienzan a contarse al finalizar el día siguiente de la defijación del respectivo aviso.

**TERCERO:** Contra el presente auto no procede ningún recurso.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE:**

  
**MÓNICA MONTES FLOREZ**  
Directora Territorial Sucre